

**Asunto: Informe relativo al proyecto de decreto-ley del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat Valenciana**

Por la Subsecretaría de Presidencia, se solicita informe de esta Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, sobre el proyecto de decreto-ley del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat Valenciana.

Este informe se fundamenta en lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, modificado por el artículo 127 de la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, al disponer que:

*“En la tramitación de cualquier modificación que afecte a las leyes de creación, estatutos y reglamentos de organización y funcionamiento de las entidades definidas en el artículo 2, apartados 2 y 3, del Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional, así como en los proyectos normativos que afecten al sector público empresarial y fundacional deberá recabarse, con carácter previo a su aprobación, informe preceptivo de la conselleria con competencia en materia de sector público, sobre su adecuación a los objetivos de racionalización de dicho sector y ausencia de duplicidades en el mismo.*

*La solicitud de informe se realizará, en su caso, a través de la subsecretaría de la conselleria a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad y, en el otro, a través de la Subsecretaría de la conselleria que tenga asignada la tramitación del proyecto normativo.”*

El proyecto de decreto-ley propuesto tiene por objeto determinar medidas de carácter extraordinario y urgente destinadas a establecer medidas de simplificación administrativa para promover la mejora de los procesos regulatorios, de gestión y organizativos de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, con la finalidad de mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos y remover las cargas administrativas que limitan el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, la solicitud de informe justifica la emisión de este en el hecho de que el proyecto normativo analizado afecta a la Escola Valenciana d'Administració Pública y a la Agència de Seguretat Ferroviària. Al respecto, cabe recordar que ambas entidades tienen la naturaleza jurídica de organismos autónomos (artículo 11.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; y artículo 6 de la Ley 7/2018, de 26 de marzo, de la Generalitat, de Seguridad Ferroviaria, respectivamente), razón por la cual no recaen dentro del ámbito competencial de esta dirección general, ya que el artículo 58 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, atribuye a la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, entre otras, las funciones de análisis, planificación, ordenación, seguimiento y evaluación para la reestructuración y racionalización del sector público instrumental de la Generalitat, excepto los organismos



autónomos y los consorcios sanitarios, así como seguimiento y control de estas actuaciones. En idéntico sentido se pronuncia el artículo 14 del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

Considerando el marco normativo y competencial señalado y, analizada la documentación que se adjunta, este centro directivo considera que el proyecto de decreto-ley del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat Valenciana, resulta adecuado a los objetivos de racionalización del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, sin que implique duplicidades en el mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS  
Y SECTOR PÚBLICO

SUBSECRETARÍA  
PRESIDENCIA